



C/2023/1342

29.11.2023

**Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros,
reunidos en el seno del Consejo, sobre el fomento de la integración de la perspectiva de la juventud ⁽¹⁾
en los procesos de toma de decisiones sobre políticas en la Unión Europea**

(C/2023/1342)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS,
REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

1. La sucesión de crisis económicas y sociales de los últimos años, junto con la crisis sanitaria mundial de la COVID-19 y la emergencia climática, así como la repercusión de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, entre otras cosas, han tenido un gran impacto en los jóvenes, exacerbando las desigualdades y las violaciones de los derechos humanos, y acentuando, al mismo tiempo, la complejidad de los retos a los que se enfrentan a diario los jóvenes en la Unión Europea (UE). La Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027 ⁽²⁾ y, en particular, la Meta de la Juventud Europea n.º 3 «Sociedades inclusivas», abordan dichos retos.
2. Esta exposición a crisis sucesivas ha puesto de manifiesto varios de los problemas estructurales que ya padecía nuestra sociedad. La complejidad de los retos que afrontan los jóvenes es más patente que nunca y se deriva de la estrecha relación que existe entre factores como el acceso en igualdad de condiciones al empleo, la vivienda y una educación de calidad y la cohesión social, el bienestar psicosocial y la participación en la política y en la sociedad, así como el cumplimiento de las expectativas de los jóvenes: una UE que brinde oportunidades y donde se garantice el pleno disfrute del derecho a la justicia social ⁽³⁾.
3. Uno de los objetivos principales de la UE es combatir la exclusión social, la discriminación y todo tipo de violencia. Concretamente, el principio de no discriminación constituye un valor fundamental de la UE, consagrado en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en los artículos 9, 10 y 18 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en los artículos 14, 21, 24, 32 y 33 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.
4. Los europeos de entre 16 y 29 años tienen más probabilidades que la población en general de sufrir privación material grave. En 2021 el riesgo de pobreza o exclusión social era mayor en dicho grupo de edad que en la población en general (un 24,8 % frente a un 21,6 %). Esta tendencia —es decir, el mayor riesgo de pobreza o exclusión social entre los jóvenes— se observa en prácticamente la mitad (13 de 27) de los Estados miembros de la UE ⁽⁴⁾.
5. Las oportunidades de independizarse siguen siendo insuficientes, teniendo en cuenta las dificultades que encuentran los jóvenes de la UE a la hora de acceder a una vivienda, debido a la precariedad laboral y al elevado coste de comprar o alquilar, que es inasequible para gran parte de los jóvenes. El acceso a una vivienda digna es una condición básica

⁽¹⁾ En las presentes Conclusiones, la integración de la perspectiva de la juventud se entiende como «un enfoque que incorpora las necesidades y la visión de las personas jóvenes en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de políticas, así como de toma de decisiones. Dicha integración permite que las dificultades y preocupaciones inherentes a las personas jóvenes no se aborden de forma aislada, sino que se incluyan transversalmente en marcos políticos más amplios».

⁽²⁾ «[M]ejorar, en lo que respecta a su impacto sobre los jóvenes, las decisiones políticas en todos los sectores, en particular el empleo, la educación, la salud y la inclusión social.»

⁽³⁾ De acuerdo con el Eurobarómetro Flash sobre juventud y democracia realizado entre el 22 de febrero y el 4 de marzo de 2022, la expectativa más común entre los jóvenes, por lo que se refiere al Año Europeo de la Juventud 2022, era que los responsables políticos escucharan más atentamente sus demandas y actuaran al respecto (72 %), y que apoyaran su desarrollo personal, social y profesional (71 %). La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha consolidado la convicción de los jóvenes de que el principal objetivo de la UE es preservar la paz, reforzar la seguridad en el mundo y fomentar la cooperación internacional (37 %). Las siguientes expectativas más comunes son que la UE aumente las oportunidades de empleo para los jóvenes (33 %), combata la pobreza y las desigualdades sociales y económicas (32 %), promueva políticas respetuosas con el medio ambiente y luche contra el cambio climático (31 %). Los jóvenes consideran que no solo el bienestar y la salud mental y física (34 %), la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático (34 %), sino también la educación y la formación, incluida la libre circulación de los estudiantes (33 %), son los ámbitos prioritarios del Año Europeo de la Juventud.

⁽⁴⁾ Eurostat. Statistics explained: Young people and social inclusion.

para lograr unas sociedades verdaderamente inclusivas e igualitarias, como se refleja en una Resolución del Parlamento Europeo ⁽⁵⁾ en la que se pide a la Unión a que reconozca el derecho a una vivienda digna y asequible como un derecho humano, que es una cuestión aún más acuciante para los jóvenes ⁽⁶⁾.

6. Otro problema que debe abordarse son los diferentes tipos de violencia a los que están expuestos los jóvenes europeos, especialmente la violencia psicológica vinculada a la información errónea y a la desinformación y el efecto de las redes sociales en la salud mental. En su informe de 2021 ⁽⁷⁾, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE indicó que el índice de violencia física, acoso y ciberintimidación era mucho más alto entre los jóvenes que en otros grupos de edad. Además, el informe puso de relieve que las personas LGBTI, las personas con discapacidad, las minorías étnicas y las mujeres jóvenes eran grupos especialmente vulnerables a la violencia y al acoso. Esto resulta aún más patente cuando los jóvenes se ven afectados por formas múltiples e interrelacionadas de discriminación u otras desventajas, como se plasma en las Conclusiones de la Presidencia relativas a la seguridad de las personas LGBTI en la Unión Europea, y la Comisión Europea también ha adoptado estrategias y planes de acción de gran calado para promover una Unión de la Igualdad ⁽⁸⁾ ⁽⁹⁾.
7. Según la última encuesta sobre la juventud del Parlamento Europeo ⁽¹⁰⁾, el 55 % de los jóvenes de la UE declaró entender poco o nada en absoluto de la Unión Europea. La mayoría de los jóvenes encuestados consideraban que no tenían influencia, o tenían muy poca, en las decisiones, leyes y políticas importantes que les afectan ⁽¹¹⁾. Los jóvenes recurren cada vez más a métodos no institucionales para expresarse políticamente. En principio, esta evolución puede considerarse positiva, pero resulta preocupante si se basa en la percepción de que las instituciones europeas no brindan a los jóvenes ninguna oportunidad de participar en los procesos de toma de decisiones ni abordan sus necesidades y dificultades. Así pues, un enfoque global de los retos que afectan a los jóvenes requiere la participación y la intervención de estos en las instituciones públicas y en los procesos de elaboración de políticas, tanto mediante formas de participación institucionales como no institucionales.
8. El Comité Económico y Social Europeo (CESE) ⁽¹²⁾ subraya que es importante efectuar una evaluación de los efectos de los procesos de elaboración de políticas en la UE sobre las personas jóvenes, de modo que se tengan en cuenta sus necesidades y expectativas, así como las de las generaciones futuras, y se ofrezca un ámbito de aplicación que incluya todas las políticas que afectan directa e indirectamente a este grupo de población. La evaluación de impacto debería ir más allá del ámbito tradicional de las políticas de juventud.
9. En su Resolución sobre el legado del Año Europeo de la Juventud 2022 ⁽¹³⁾, el Parlamento Europeo pide a la Comisión que adopte una «Evaluación de la UE desde el punto de vista de los jóvenes» de pleno derecho para garantizar la implicación, la participación y el compromiso significativos de los jóvenes en la preparación de todas las políticas de la Unión, establecer una evaluación de impacto sistemática para sus propuestas con objeto de velar por que promuevan y reflejen las necesidades de los jóvenes y adoptar medidas de mitigación en caso de que tengan un impacto negativo.
10. En su Carta Europea de la Juventud y la Democracia, el Comité Europeo de las Regiones ⁽¹⁴⁾ aboga por que se establezca un mecanismo de evaluación desde el punto de vista de los jóvenes para garantizar que toda nueva legislación y política de la UE sea objeto de una evaluación de impacto centrada en la juventud, incluida una consulta con organizaciones juveniles y expertos en juventud a escala de la UE y el desarrollo de medidas de mitigación en caso de que se identifique un impacto negativo.

⁽⁵⁾ Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todos (2019/2187(INI)).

⁽⁶⁾ Según las cifras de Eurostat de 2020, en la totalidad de los Estados miembros de la UE, el índice de privación grave de vivienda era más elevado entre los jóvenes que en la población en general.

⁽⁷⁾ Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE, Informe sobre los derechos fundamentales 2021.

⁽⁸⁾ Conclusiones de la Presidencia relativas a la seguridad de las personas LGBTI en la Unión Europea (9942/23).

⁽⁹⁾ En 2020 y 2021 se adoptaron cinco estrategias sobre igualdad para avanzar hacia una Unión de la Igualdad: la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 [COM(2020) 152 final]; la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025 [COM(2020) 698 final]; el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025 [COM(2020) 565 final]; el Marco Estratégico de la UE para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de los Gitanos 2020-2030 [COM(2020) 620 final]; y la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030 [COM(2021) 101 final].

⁽¹⁰⁾ Eurobarómetro Flash, Informe de septiembre de 2021.

⁽¹¹⁾ Esta sensación aumenta cuanto más lejano es el ámbito de gobernanza en cuestión: el 53 % de los jóvenes cree que tienen poca o ninguna influencia en las decisiones, leyes y políticas que afectan a su zona local; sin embargo, esta cifra asciende al 70 % en lo que se refiere a los asuntos que afectan a la UE en su conjunto.

⁽¹²⁾ Comité Económico y Social Europeo, Evaluación de la UE desde el punto de vista de los jóvenes (Dictamen de iniciativa), 21 de septiembre de 2022, SOC/728 – EESC-2022.

⁽¹³⁾ Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de noviembre de 2022, sobre el legado del Año Europeo de la Juventud 2022 (2022/2953(RSP))

⁽¹⁴⁾ Carta Europea de la Juventud y la Democracia. Comité Europeo de las Regiones (CDR), noviembre de 2022.

11. En el informe sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa, se pide el establecimiento de un control de la legislación por parte de los jóvenes (*youth-check*), que incluya tanto una evaluación de impacto como un mecanismo de consulta con los representantes de la juventud cuando se considere que la legislación afecta a los jóvenes y, tal como se describe en la propuesta 47, para garantizar que la elaboración de políticas a escala de la UE se vea bajo la óptica de los jóvenes. En el informe se pide también que se desarrolle una evaluación de la idoneidad desde el punto de vista de los jóvenes de la UE (*youth test*) de toda nueva legislación y política para garantizar una «evaluación de impacto centrada en la juventud, incluida una consulta con las personas jóvenes» ⁽¹⁵⁾.

RECONOCIENDO LO SIGUIENTE:

12. Como se destaca en la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027, «un número cada vez mayor de jóvenes no confía en la UE y tiene dificultades para entender sus principios, valores y funcionamiento. Se ha determinado que los déficits democráticos en los procesos de la UE son una de las razones del creciente euroescepticismo entre los jóvenes» ⁽¹⁶⁾. No obstante, según la encuesta del Eurobarómetro sobre la juventud y la democracia en 2022, los jóvenes tienen ciertas expectativas con respecto a la UE, como el mantenimiento de la paz, el aumento de las oportunidades de empleo para los jóvenes y la lucha contra la pobreza y las desigualdades socioeconómicas ⁽¹⁷⁾.
13. En el sexto ciclo de consultas del Diálogo de la UE con la Juventud, realizadas para dar voz a los jóvenes en el proceso de diseño de la Estrategia de la UE para la Juventud, quedó claro que los jóvenes habían manifestado que se sentían infrarrepresentados en los procesos de toma de decisiones y que tenían una capacidad limitada para ejercer una influencia transversal en todas las políticas que tienen que ver con las dificultades que afrontan a escala local, regional, nacional y europea. Esta percepción sigue presente en el noveno ciclo del Diálogo de la UE con la Juventud, que se concluyó recientemente. En él los jóvenes siguen exigiendo «medidas adecuadas para integrar la participación constructiva de los jóvenes en todos los ámbitos políticos pertinentes» ⁽¹⁸⁾.
14. En junio de 2021, la encuesta Eurobarómetro Flash sobre juventud indicó que una de las principales expectativas de los jóvenes era que la sociedad en su conjunto y, en particular los responsables de la toma de decisiones, escucharan más sus opiniones y respondieran a sus necesidades. Un 33 % de los jóvenes dio esta respuesta ⁽¹⁹⁾.
15. Como muestran los datos estadísticos sobre el edadismo y reconoce la Organización Mundial de la Salud (OMS) ⁽²⁰⁾, la edad es un importante factor de discriminación que genera desigualdades en nuestras sociedades. Es de vital importancia que esto se tenga en cuenta a la hora de diseñar políticas públicas relativas a las cuestiones de la juventud, con el fin de proteger los valores de la solidaridad intergeneracional como pilar fundamental de la cohesión social.
16. En Europa la transición de la educación y la formación al mercado laboral sigue estando llena de obstáculos para muchos jóvenes, que afrontan graves dificultades para encontrar un empleo digno que les permita cumplir plenamente sus proyectos de vida y tener mejores perspectivas de futuro.
17. Los jóvenes que ni estudian, ni trabajan ni reciben formación (*ninis*) representan una parte significativa del conjunto de los jóvenes de Europa. En el año 2021, el 13,1 % de las personas de entre 15 y 29 años (es decir, más de 9,3 millones) eran *ninis*, si bien se observaron amplias diferencias entre los Estados miembros de la UE. Además, en el Año Europeo de las Competencias ⁽²¹⁾ se presta especial atención a este grupo de población.

⁽¹⁵⁾ Conferencia sobre el Futuro de Europa. Informe sobre el resultado final de la Conferencia (mayo de 2022).

⁽¹⁶⁾ En las Metas de la Juventud Europea, que se elaboraron a partir del diálogo estructurado con los jóvenes 2017-2018, se afirma que «se ha determinado que los déficits democráticos en los procesos de la UE son una de las razones del creciente euroescepticismo entre los jóvenes» y, a continuación, se proponen medidas específicas en relación con dichos déficits. Estrategia de la UE para la Juventud, anexo 3.

⁽¹⁷⁾ Véase la nota a pie de página n.º 4.

⁽¹⁸⁾ Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre los resultados del noveno ciclo del Diálogo de la UE con la Juventud (2023/C 185/04).

⁽¹⁹⁾ Eurobarómetro Flash, Encuesta sobre la Juventud del Parlamento Europeo, septiembre de 2021.

⁽²⁰⁾ La OMS considera que la edad es la tercera razón principal de discriminación en todo el mundo.

⁽²¹⁾ Decisión (UE) 2023/936 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Año Europeo de las Competencias, DO L 125 de 11.5.2023, p. 1.

18. El desempleo afecta en mayor medida a los jóvenes y tiene una gran repercusión en aquellos que se encuentran en una situación de exclusión social o que viven y trabajan en regiones de riesgo de los Estados miembros de la UE, en particular las regiones ultraperiféricas ⁽²²⁾. Esto significa que la vulnerabilidad de los jóvenes con respecto al desempleo se ve exacerbada por el carácter interseccional de los diferentes tipos de desigualdad que les afectan o las diferentes formas de exclusión que sufren ⁽²³⁾ ⁽²⁴⁾.
19. La educación, el trabajo, la vivienda y el acceso a servicios de calidad constituyen derechos fundamentales para todos, en especial para aquellos que emprenden una nueva fase de su vida en situación de desventaja o que afrontan perspectivas de empleo precario u otros retos transversales que agravan tales desigualdades y para los que la falta de oportunidades reduce sus posibilidades de lograr una vida mejor y les sitúa en una posición de debilidad desde el principio ⁽²⁵⁾.
20. Estas desventajas aumentan exponencialmente cuando los jóvenes son además mujeres, personas LGBTI, de origen migrante o con discapacidad.
21. Nunca antes ha sido tan urgente abordar la emergencia climática y las consecuencias del calentamiento global, que están afectando particularmente a la vida de los jóvenes. Al objeto de no poner en peligro las oportunidades que se les puedan presentar en la vida, se requieren medidas estructurales, duraderas y a largo plazo, en numerosos ámbitos de actuación, que deben dirigirse específicamente a los jóvenes que sufran múltiples formas de discriminación u otras desventajas.
22. La próxima Comunicación de la Comisión Europea sobre el legado del Año Europeo de la Juventud 2022, así como la evaluación intermedia de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027, representan una excelente oportunidad para hacer balance de experiencias anteriores, mejorar los instrumentos clave de la política de juventud ⁽²⁶⁾ que estén en vigor, situar prioridades —como su bienestar— en el centro de la elaboración de políticas y ofrecerles igualdad de oportunidades de modo que puedan cumplir sus planes de vida sin ser objeto de violencia, teniendo completo conocimiento de sus derechos y disfrutando plenamente de ellos ⁽²⁷⁾.
23. Una gran innovación, que ha surgido a raíz de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027, ha sido el papel del Coordinador de la UE para la Juventud de la Comisión Europea, que ha mejorado la integración y la cooperación intersectorial, así como el desarrollo y el intercambio de conocimientos sobre asuntos relacionados con la juventud dentro de los servicios de la Comisión Europea, y ha colaborado codo con codo con varias partes interesadas para garantizar una comunicación coherente hacia los jóvenes.

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

24. Todos los jóvenes representan un activo para la sociedad y todas las políticas y actividades relativas a la juventud deben respaldar su derecho a participar en el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas que les afectan a través de una participación significativa de los jóvenes y de las organizaciones juveniles. Así pues, la Unión Europea debe trabajar para salvaguardar los derechos de las personas jóvenes, abordar sus dificultades y responder a sus necesidades y expectativas, también a través de sus programas como Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad. De este modo, podrá garantizarse una UE que invierta en su propio futuro y preserve su sostenibilidad económica, social y medioambiental.
25. Los jóvenes son sujetos de Derecho, con todo el potencial, las capacidades y el talento esenciales para cualquier sociedad, y se les debe integrar plenamente en los procesos políticos y de toma de decisiones.

⁽²²⁾ Eurostat, Statistics explained: Youth unemployment, agosto de 2022.

⁽²³⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025», COM(2020) 152 final.

⁽²⁴⁾ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025», COM(2020) 698 final.

⁽²⁵⁾ Véase la Recomendación CM/Rec(2015)3 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 21 de enero de 2015.

⁽²⁶⁾ Instrumentos enumerados en la sección 3 de la Estrategia de la UE para la Juventud: Cooperar sobre la base de instrumentos y gobernanza.

⁽²⁷⁾ Véase la nota a pie de página n.º 3.

26. La participación de los jóvenes constituye una condición básica para legitimar y aumentar la eficacia de todo proceso político, así como para conseguir que los jóvenes confíen y crean en las instituciones europeas, lo que reforzará los lazos que les unen a la identidad y los valores de una Europa que también debe comprometerse con el futuro de su juventud.
27. Los jóvenes de Europa constituyen una población compleja y diversa; por eso, la UE debería garantizar que, al diseñar las políticas orientadas a ellos, se adopte un enfoque basado en los derechos que integre la perspectiva de la juventud, lo que hará que esas políticas sean verdaderamente inclusivas y se dirijan a los jóvenes de toda Europa en toda su diversidad.
28. La vida de los jóvenes está determinada por políticas arraigadas en ámbitos de actuación diversos y en distintos niveles de ejecución. Así pues, integrar la perspectiva de la juventud de forma prioritaria en los distintos ámbitos de actuación es la única manera de garantizar que se tengan en cuenta las necesidades o los efectos específicos para los jóvenes en las políticas o programas planteados ⁽²⁸⁾.
29. Dichas políticas europeas también deben centrarse en el bienestar, la salud mental y la asistencia sanitaria, y han de incluir una reflexión colectiva y una acción política posterior dirigida a proteger el papel de la juventud en el uso compartido de los recursos y su capacidad de influir en los procesos de toma de decisiones desde un punto de vista generacional mediante la cooperación intergeneracional.

INVITA A LA COMISIÓN A QUE:

30. Mejore la integración de la perspectiva de la juventud en todos los ámbitos de actuación, en consonancia con la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y el Año Europeo de la Juventud, con el fin de fomentar la incorporación de la perspectiva de los jóvenes en la elaboración de las políticas de la UE. Y, más concretamente, integre dicha perspectiva en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas, adoptando este punto de vista en todos los ámbitos que afectan a la vida de los jóvenes, con la participación, según proceda a escala de la UE, del Coordinador de la UE para la Juventud.
31. Garantice que las herramientas vigentes de la Comisión para la mejora de la legislación se utilizan al máximo, de modo que la repercusión en las personas jóvenes se tenga en cuenta al elaborar las políticas de la UE. Una mayor incorporación de la perspectiva de la juventud en la elaboración de políticas podría contribuir a los objetivos de la evaluación de la UE desde el punto de vista de los jóvenes.
32. Estudie y analice más a fondo el uso de una evaluación de las repercusiones de la legislación para medir los efectos de las políticas de la UE en las personas jóvenes, que podría incluir la aplicación, en su caso, de una evaluación de la idoneidad desde el punto de vista de los jóvenes de la UE. Esta evaluación de idoneidad desde el punto de vista de los jóvenes podría entenderse como una herramienta analítica para medir la repercusión de las políticas de la UE en la juventud y podría inspirarse en modelos que ya existen en algunos Estados miembros.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y EN LOS NIVELES QUE CORRESPONDAN, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A QUE:

33. Colaboren en la integración de la perspectiva de la juventud en todos los ámbitos de actuación, cuando proceda, en consonancia con la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, al objeto de fomentar la incorporación de la perspectiva de los jóvenes en la elaboración de políticas en la UE. Y, más concretamente, fomenten la integración de la perspectiva de la juventud en la toma de decisiones y en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas, adoptando este punto de vista en todos los ámbitos que afectan a la vida de los jóvenes.
34. Mejoren la cooperación, en particular el aprendizaje mutuo, entre la Comisión Europea, los Estados miembros, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes, también mediante las prácticas actuales como las actividades de aprendizaje entre iguales, en lo referente a la aplicación de enfoques inclusivos en las políticas públicas que analicen su impacto en la vida de los jóvenes.

⁽²⁸⁾ «Declaración de Reikiavik – Unidos en torno a nuestros valores», tras la IV Cumbre de jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa (16 y 17 de mayo de 2023, Reikiavik).

35. Fomenten una toma de decisiones firmemente arraigada en pruebas y datos empíricos ⁽²⁹⁾, y reconozcan que la integración de la perspectiva de los jóvenes y la participación significativa de estos son esenciales para la elaboración de políticas públicas.
36. Cooperen, junto con las partes interesadas pertinentes, en los esfuerzos que sean necesarios para incorporar la dimensión de la juventud en la evaluación de impacto y la evaluación de políticas en la UE, al objeto de mejorar los procesos de toma de decisiones y de permitir que los jóvenes de la UE desempeñen un papel importante en la definición de su propio futuro.
37. Se basen en los logros y en el enfoque de creación conjunta del Año Europeo de la Juventud y sigan generando una cooperación a múltiples niveles en la que participen las instituciones europeas, los Estados miembros y los jóvenes de la UE, haciendo hincapié en los valores de transparencia y de accesibilidad, para generar un efecto positivo en los lazos que conectan a los jóvenes europeos con la UE.

⁽²⁹⁾ Resolución del Consejo de la Unión Europea y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, DO C 456 de 18.12.2018.

ANEXO

La promoción de las políticas de juventud ha sido una constante en los últimos años, como demuestra lo siguiente:

- La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, en particular sus once Metas de la Juventud Europea, que se concibieron para los jóvenes de Europa antes de la pandemia y que representan sus prioridades.
- El énfasis en la juventud que hace el pilar europeo de derechos sociales, el cual establece veinte principios clave que son esenciales para lograr unos mercados laborales y unos sistemas de protección social justos y eficaces.
- La adopción en 2020 del Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión 2021-2027 de la Comisión Europea, en el que se presta especial atención a los jóvenes europeos.
- El compromiso contraído en 2020 de aplicar la Garantía Juvenil mejorada, que reforzó el amplio apoyo al empleo juvenil en toda la UE adoptando un enfoque más inclusivo.
- La declaración de 2022 como Año Europeo de la Juventud, con el objetivo de mejorar, ofrecer y promover nuevos espacios y oportunidades para que los jóvenes participen y desempeñen un papel de liderazgo en Europa.
